

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.375

LEY 3375

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3375

LEY 3375

Contribución para construcción del Hospital de General Alvear.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), a la construcción del hospital público que levanta en General Alvear la sociedad de beneficencia “Bernardino Rivadavia”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que origine el cumplimiento de esta Ley, se imputará a la misma y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3375. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).